

ALCANCE No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2026

OBJETO:

“REALIZAR LA INTERVENCIÓN DE REPARACIONES LOCATIVAS Y ACONDICIONAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE 1 (ANTIGUA ALA DE URGENCIAS) DEL EDIFICIO CENTRAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO (AUTO DE FECHA 2025-09-01) PROFERIDO POR EL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, SECCIÓN SEGUNDA, BAJO EL SISTEMA DE LLAVE EN MANO”

Conforme a las observaciones presentadas, mediante este alcance se informa a quienes se interesen que se procederá a modificar los términos de referencia en el siguiente sentido:

1. **Modifíquese el numeral 1.25.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en las secciones 1.25.1.2 FASE II - COMPONENTE DE CONSTRUCCION y 1.25.1.3 COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO los cuales quedarán de la siguiente manera:**

1.25.1.2 FASE II - COMPONENTE DE CONSTRUCCION:

MÁXIMO DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados que contengan la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

- Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O ADECUACIONES LOCATIVAS DE EDIFICACIONES.
- Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (2.475 SMMLV) del presupuesto total oficial, vigentes al momento de la terminación del contrato.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a una edificación institucional en salud, de acuerdo a la clasificación los grupos de ocupación señalados en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Título K, Capítulo K-2, tabla K.2.1-1, Grupo I – INSTITUCIONAL, I-2 Salud o incapacidad.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder al 70% del presupuesto total oficial del presente proceso de selección

- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el RUP

Nota: Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) o la norma vigente que se establezca para el país donde se haya construido la edificación, con el fin de ser utilizada por funcionarios y visitantes, al igual que otros usos que requiera el contratante.

1.25.1.3. COMPONENTE DE PERSONAL MÍNIMO

Con la presentación de la postulación los interesados deberán efectuar la presentación de las hojas de vida de los siguientes perfiles, debidamente acreditadas dentro de la propuesta:

CARGO	PERFIL	CANT	TIEMPO DE PERMANENCIA		DEDICACIÓN
			Fase 1	Fase 2	
Director de diseños y construcción	Profesional titulado en Ingeniería Civil, Arquitectura, Construcciones Civiles o Construcción, con estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos, Dirección de Obra, Control de Obra, Diseño, Estructuras, Construcción o áreas afines. Deberá acreditar un mínimo de ocho (8) años de experiencia específica como director de obra, así como la participación en al menos tres (3) proyectos de infraestructura hospitalaria tanto pública como privada, en calidad de director de obra y/o director de construcción. Se valorará de manera positiva la experiencia como director en proyectos de estudios y diseños de edificaciones, así como en proyectos integrales de diseño y construcción, y proyectos BIC.	1	0,5 meses	4,0 meses	100%
Residente de coordinación técnica	Profesional en: Ingeniería civil, arquitectura, construcciones civiles o construcción, con posgrado en residencia de obra, control de obra, gerencia de obras, interventoría de obras, gerencia de proyectos de construcción, construcción, Patología e Intervención de las Construcciones, Gestión de proyectos y obras de construcción. Deberá acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia específica como coordinador y/o residente de obra de edificaciones y TRES (03)	1	0,5 meses	4,0 meses	100%

	PROYECTOS en construcción de infraestructura hospitalaria pública o privada.				
--	--	--	--	--	--

Deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO 3.1. RELACIÓN EXPERIENCIA PERSONAL HABILITANTE.**

Deberá acreditar la experiencia del personal antes referido conforme a los requerimientos establecidos en el numeral 1.41 PRESENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de los términos de referencia.

2. Modifíquese el numeral 1.25.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

1.25.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1) Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción
- 2) Acta de liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)
- 4) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- 5) Objeto del contrato.
- 6) Valor total del contrato.
- 7) Lugar de ejecución.
- 8) Fecha de suscripción del contrato.
- 9) Fecha de terminación del contrato.
- 10) Área construida cubierta y diseñada en m2.

La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

Así mismo, el postulante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

- En el caso de los contratos suscritos entre privados, se deberá aportar adicional a la certificación y el acta de liquidación los soportes de pagos derivados del contrato a través del aporte de facturas o documentos equivalentes, donde conste con claridad que efectivamente se prestaron los servicios y se efectuaron los pagos por parte del contratante de estos.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.
- No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de esta hayan hecho parte.
- **LA FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** y/o la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.
- Los documentos expedidos en el exterior deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior.
- En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

- La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.
 - Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.
- Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación de los presentes términos de referencia, en la página web de la **FIDUCIARIA DAVIBANK** (antes **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**), podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, aun después de cumplido los tres años de creación, mientras que no cesen los efectos del RUP por su renovación constante.
- Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.
- Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

3. Elimínese el numeral 1.24.8 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS